



ORDENANZA N° 3476/2023

VISTO: La Nota Externa N° 532/23 de fecha 27/10/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual remite Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 24/10/2023, entre la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y el Sr. Castro Enzo Darío, DNI/CUIL N° 20-27349920-3 con domicilio legal en la calle Paimún 181 (“El Adquiriente”), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado convenio “La Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquiriente”, quien acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias Ord. N° 1014/02, Ord. 1381/06, Ord.2838/18 y 3383/23, una fracción de terreno que se identifica como Lote “10B” Manzana 94, con una superficie aproximada es de 1010,08 m² (mil diez con ocho metros cuadrados), según el proyecto de subdivisión.-

Que. el precio de venta del terreno se establece en la suma de pesos Cinco Mil Quinientos 0/100 (\$5.500) por metro cuadrado lo que hace un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 5.555.440⁰⁰) pagaderas en 48 cuotas mensuales y consecutivas, luego de ser aprobado el presente Convenio por el Concejo Deliberante. En caso de que "El Adquiriente", se atrase en el pago, se cobrará un interés punitivo del 3% mensual sobre el saldo adeudado y por el plazo de la mora.-

Que, queda estipulado que “El Adquiriente” se responsabilizará del pago de los gastos correspondientes a la medida a través del Estudio de Agrimensura Rentería.-

Que, “El Adquiriente” se obliga a realizar en el período citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los Planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la firma del presente, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento, según el proyecto presentado oportunamente.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 01/11/2023, conforme al Despacho N° 065/23, de la Comisión Interna de Labor Legislativa, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio, con el dictado de la presente norma legal.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE HOMOLOGA: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 24 de octubre de 2023 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. **CARLOS ANACLETO CORAZINI**; D.N.I. N° 17.045.496 y el Señor Secretario de Economía Dn. **ROBERTO A. ALFARO**, D.N.I. N° 17.410.774, ambos domiciliados en la calle Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte, y por otra parte el Sr. **CASTRO ENZO DARÍO**, DNI/CUIL N° 20-27349920-3, con domicilio legal en la calle Paimún 181, en adelante denominado “**EL ADQUIRIENTE**”, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote “10B” Manzana 94, con una superficie aproximada es de 1010,08 m² (mil diez con ocho metros cuadrados), según el proyecto de subdivisión. Dicho Convenio consta de Trece (13) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE COMUNICA: al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS UN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2336/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA